



EMISIÓN DE BONOS CONVERTIBLES DICIEMBRE 2002 AL TIPO DE INTERÉS DEL 12%

CÓDIGOS ISIN XS0158658228 (NO AFILIADOS) y XS0158660398 (AFILIADOS)

ANUNCIO DE PAGO DE CUPÓN

Se pone en conocimiento de los titulares de bonos convertibles de Jazztel p.l.c. correspondientes a la emisión de diciembre de 2002 que la Sociedad procederá próximamente al pago de intereses de la emisión correspondientes al período transcurrido entre la fecha de emisión y el 30 de abril de 2003. El interés a abonar a los 73.757.065 bonos convertibles de Jazztel p.l.c. actualmente en circulación será de 3.638.682 euros, lo que representa un cupón de aproximadamente 0,0493333 euros por cada bono convertible de un (1) euro de valor nominal en circulación. El pago de dicho cupón se realizará íntegramente en especie mediante la emisión y entrega por Jazztel p.l.c. a los titulares de bonos convertibles de un número de bonos convertibles de nueva emisión, de la misma clase, valor nominal y características que los actualmente ostentados por éstos, con un valor nominal equivalente al importe dinerario que dichos titulares hubieran tenido derecho a percibir si se hubiera efectuado el pago de intereses en efectivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 4.01 del contrato de emisión suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002 por Jazztel p.l.c. y The Bank of New York y en el apartado II.10 del Folleto Informativo Reducido de la emisión verificado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2002.

Según lo previsto en el contrato de emisión y en el Folleto Informativo citados, no se emitirán en ningún caso fracciones de bonos convertibles ni bonos convertibles de valor nominal inferior a un euro, de forma que las fracciones de bonos convertibles adicionales que pudiesen resultar de aplicar la fórmula antedicha se redondearán hasta el número entero superior más próximo, en el caso de fracciones iguales o superiores a 0,50, o al número entero inferior más próximo, en el caso de fracciones iguales o inferiores a 0,49. En el supuesto de redondeo a la baja, no se compensará en metálico a los titulares de bonos convertibles el valor de la fracción de bono convertible adicional no emitida.

Los bonos convertibles depositados por decisión de sus titulares en forma de anotaciones en cuenta en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes para su negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, están representados mediante títulos globales al portador que se encuentran depositados en The Bank of New York, conforme se describe en el Folleto Informativo de la emisión. Los inversores deben tener en cuenta que el redondeo al alza o a la baja al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior se aplicará respecto del importe nominal del título global representativo de los bonos convertibles depositado en

The Bank of New York, y no respecto del importe nominal del saldo de bonos convertibles reflejado en la cuenta de valores individual de cada titular de bonos convertibles en Iberclear.

El pago del cupón se realizará por Jazztel p.l.c. a través del agente de pagos de la emisión, Santander Central Hispano Investment, S.A., de Iberclear y de sus Entidades Participantes, a partir del 30 de abril de 2003, previa recepción por el agente de pagos de los bonos convertibles correspondientes en su cuenta de enlace en Euroclear. Tendrán derecho al cobro del cupón los titulares de bonos convertibles que lo sean al final del día 15 de abril de 2003, conforme a los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

Jazztel p.l.c. es una sociedad constituida, domiciliada y con residencia fiscal en Inglaterra, por lo que no está en la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta alguno en relación con el pago de intereses objeto del presente anuncio. Por tanto, como se señala en el apartado II.28.2.1 del Folleto Informativo de la emisión, **se urge a los titulares de bonos convertibles, especialmente aquellos que sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España y tengan sus bonos convertibles depositados en una Entidad Participante en Iberclear, así como a las personas y entidades, especialmente las propias Entidades Participantes de Iberclear, que sean residentes a efectos fiscales en España u operen en España a través de un establecimiento permanente que sean depositarias de los bonos convertibles propiedad de inversores personas físicas residentes en España o tengan a su cargo la gestión de cobro de las rentas derivadas de estos, a que tengan en cuenta la obligación, en su caso, de practicar un ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los titulares de bonos convertibles personas físicas residentes en España, y tomen en consecuencia las medidas oportunas.**

Alcobendas (Madrid), 16 de abril de 2003

Christoph Schmid
Secretario del Consejo de Administración